

REGISTRADA BAJO EL Nº 12387

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Decláranse de utilidad pública e interés general y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre, que se identifican a continuación:

- a) Una fracción de terreno que forma parte de la mayor área designada como fracción letra "C" según plano número 32.129/72 de propiedad del señor Raúl Alberto Meroi, cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 279 folio 318 del Departamento San Lorenzo, y encierra una superficie total aproximada de doscientos metros cuadrados (200 m²), según mensura previa. La misma posee la siguiente descripción: una fracción de terreno de forma irregular, delimitada por la actual línea de alambrado límite entre la propiedad privada del señor Raúl Alberto Meroi y la Ruta Nacional número 11, de una extensión aproximada de sesenta y tres metros (63 m) de largo contados a partir de la intersección con la calle Granadero Márquez, y un ancho aproximado en la parte central de tres metros con cincuenta centímetros (3,50 m). Todas las medidas y dimensiones por tratarse de un lote constan en los respectivos documentos que integran los expedientes Nº 00103-0020521-8 y Nº 00103-0020522-9 del Registro del Sistema Provincial de Información de Expedientes, habiéndose sancionado y promulgado oportunamente la correspondiente Ordenanza por parte del Concejo Municipal de la ciudad de San Lorenzo la que se encuentra registrada bajo el número 2186/99.
- b) Una fracción de terreno que forma parte de la mayor área de los lotes uno (1) y tres (3) según plano número 131.028/91, todos de propiedad de I.C.I. ARGENTINA S.A.I.C., cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 87 folio 117 número 106.054 y Tomo 115 folio 220 número 108.324, ambos del Departamento San Lorenzo y encierra una superficie total aproximada de dos mil metros cuadrados (2000 m²), según mensura previa. Las mismas poseen la siguiente descripción: Lote ubicado a setecientos cincuenta y cuatro metros (754 m) de longitud al Sureste de la calle Julián Cervera sobre la calle Amato Cittadini. El primer lote denominado como lote 1 A, es un polígono irregular de cuatro lados y tiene las siguientes dimensiones, ángulos, linderos y superficie: Lado Noreste: noventa y un metros con dieciséis centímetros (91,16 m) de longitud lindando con más terreno de I.C.I. ARGENTINA S.A.I.C., formando con el lado posterior un ángulo de 166º 40' 52". Lado Este: veinticinco metros con sesenta y cuatro centímetros (25,64 m) de longitud lindando con más terreno de I.C.I. ARGENTINA S.A.I.C., formando con el lado posterior un ángulo de 64º 30'. Lado Sur: veintitrés metros con veintisiete centímetros (23,27 m) de longitud lindando con el lote 3 A formando con el lado posterior un ángulo de 115º 30'. Lado Noroeste: ciento cuatro metros con treinta y tres centímetros (104,33 m) de longitud lindando con la calle Amato Cittadini formando con el lado Noreste un ángulo de 13º 19' 08". El polígono encierra una superficie aproximada de un mil cuatrocientos metros cuadrados (1400 m²). El segundo lote denominado lote 3 A es un polígono irregular de cinco lados y tiene las siguientes dimensiones, ángulos, linderos y superficie: Lado Norte: veintitrés metros con veintisiete centímetros (23,27 m) de longitud lindando con lote 1 A formando con el lado posterior un ángulo de 115º 30'. Lado Noreste: dos metros con setenta y un centímetros (2,71 m) de longitud lindando con más terreno de I.C.I. ARGENTINA S.A.I.C., formando con el lado posterior un ángulo de 166º 40' 52". Lado Este: veintiséis metros con ochenta y seis centímetros (26,86 m) de longitud lindando con más terreno de I.C.I. ARGENTINA S.A.I.C, formando con el lado posterior un ángulo de 77º 49' 08". Lado Sur: dieciséis metros con cuarenta y un centímetros (16,41 m) de longitud lindando con VICENTIN S.A.I. y C., formando con el lado posterior un ángulo de 115 º 30'. Lado Noroeste: treinta y un metros con ochenta centímetros (31,80 m) de longitud lindando con la calle Amato Cittadini, formando con el lado Norte un ángulo de 64º 30'. El polígono encierra una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados (600 m²).

Todas las medidas y dimensiones por tratarse de un lote constan en los respectivos documentos que integran los expedientes Nº 00103-0020521-8 y Nº 00103-0020522-9 del Registro del Sistema Provincial de Información de Expedientes, habiéndose sancionado y promulgado oportunamente la correspondiente Ordenanza por parte del Concejo Municipal de la ciudad de San Lorenzo la que se

encuentra registrada bajo el número 2420/2003.

c) Una fracción de terreno que forma parte de la mayor área del lote 1, según plano número 141.971/98, todo de propiedad de VICENTIN S.A.I. y C. y/o OLEAGINOSAS SAN LORENZO S.A. cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 313 folio 110 número 303.189 del Departamento San Lorenzo y encierra una superficie total aproximada de quinientos veinte metros cuadrados (520 m²) según mensura previa. La misma posee la siguiente descripción: Lote ubicado a ochocientos noventa metros con trece centímetros (890,13 m) de longitud al Sureste de la calle Julián Cervera, sobre calle Amato Cittadini siendo de forma triangular y tiene las siguientes dimensiones, ángulos, linderos y superficie: Lado Norte: dieciséis metros con cuarenta y un centímetros (16,41 m) de longitud lindando con I.C.I. ARGENTINA S.A.I.C., formando con el lado posterior un ángulo de 102° 10' 52". Lado Este: noventa y un metros con dieciséis centímetros (91,16 m) de longitud, lindando con más terreno de VICENTIN S.A.I. y C. y/o OLEAGINOSAS SAN LORENZO S.A., formando con el lado posterior un ángulo de 13° 19' 08" Lado Suroeste: sesenta y nueve metros con sesenta y dos centímetros (69,62 m) de longitud, lindando con calle Amato Cittadini, formando con el lado Norte un ángulo de 64° 30' 00" que cierra el polígono. El triángulo encierra una superficie aproximada de quinientos veinte metros cuadrados (520 m²). Todas las medidas y dimensiones por tratarse de un lote constan en los respectivos documentos que integran los expedientes N° 00103-0020521-8 y N° 00103-0020522-9 del Registro del Sistema Provincial de Información de Expedientes, habiéndose sancionado y promulgado oportunamente la correspondiente Ordenanza por parte del Concejo Municipal de la ciudad de San Lorenzo la que se encuentra registrada bajo el número 2422/2003.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Municipalidad de San Lorenzo a promover a su cargo la acción expropiatoria, a que refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Marcos Corach
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 27 de diciembre de 2.004

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid
Gobernador de Santa Fe